

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



Personería Jurídica Resolución N° 0713 de junio de 1972, de la Gobernación del Atlántico y reconocida por del Ministerio de Educación Nacional.
NIT: 890.104.481-6

CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL

La Rectora de la Corporación *Educativa del Litoral - LA LITORAL* – en uso de sus facultades estatutarias y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Educativa del Litoral, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, es una Institución de Educación Superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 0713 de junio de 1972, emanada por la Gobernación del Atlántico y reconocida por del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Corporación tiene como misión “Formar integralmente Talento Humano mediante la articulación de los saberes científicos, técnicos y tecnológicos; fortalecidos por principios y valores que se evidencian en una práctica profesional innovadora y responsable con la transformación del entorno social y culturalmente sostenible”.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, reconocen la autonomía universitaria a la institución de Educación Superior y la Ley 30 de 1992, las faculta para darse sus propios Estatutos, Reglamentos y Políticas.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, “que organiza el Servicio Público de la Educación Superior” consagra la autonomía universitaria para las instituciones de la educación superior, y en desarrollo de dicho principio pueden, entre otros y de conformidad con el literal a) ibídem, “Darse y modificar sus estatutos”.

Que el Decreto 1330 de 2019 en su Artículo 2.5.3.2.3.1.3 Estructura Administrativa y Académica, literal b, políticas institucionales las define como “el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte de los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional”.

Que mediante el decreto número 1377 de 2013 se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, la cual dicta disposiciones generales para la protección de datos personales en nuestro país.

Que todas las personas tienen el derecho constitucional de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.





Que, en mérito de lo anteriormente

RESUELVE:

Adoptar la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Corporación Educativa del Litoral.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Artículo 1. Introducción a la Política de tratamiento de protección de datos personales de los titulares. La Corporación Educativa del Litoral, identificada con el NIT 890.104.481-6, es una institución comprometida y responsable con la privacidad y la seguridad de los Datos Personales de sus usuarios, empleados, contratistas y todas las demás personas de las cuales almacena datos personales. La información es recolectada en ejercicio de las funciones legalmente establecidas para la Institución, esto es, el desarrollo de su objeto misional y actividades conexas y, adicionalmente, en virtud de relaciones legales, comerciales, laborales, entre otras.

En los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 se adopta la presente Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual es de obligatoria aplicación en todos los procesos que involucren, total o parcialmente, recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o transmisión de esa información y, en esa medida, todas las personas relacionadas de forma directa o indirecta con esta institución, y de las cuales estén incluidos en la actualidad Datos Personales en sus bases de datos, o que ingresen en el futuro por cualquiera de los medios de recopilación de información que la Corporación Educativa del Litoral dispone, podrán conocer el procedimiento de recolección, conservación y tratamiento de los Datos Personales, así como los derechos, garantías, procedimientos y canales de atención para hacerlos efectivos, tal como se indica más adelante.

Artículo 2. Identificación del responsable del tratamiento Nombre de la institución: Corporación Educativa del Litoral, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla en la Calle 79 # 42F-110, es una institución de educación superior privada, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 713 de 1972-06-19, expedido(a) por la Gobernación del Atlántico.

Artículo 3. Normatividad legal y ámbito de aplicación. La presente política de Tratamiento de datos personales es elaborada de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás disposiciones complementarias y será aplicada por La Corporación Educativa del Litoral respecto de la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y de todas aquellas actividades que constituyan tratamiento de datos personales.

Artículo 4. Definiciones. Para efectos de la ejecución de la presente política y de conformidad con la normatividad legal, serán aplicables las siguientes definiciones:

- a) Autorización: consentimiento previo, expreso e informado del Titular del dato personal para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b) Aviso de privacidad: documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el Responsable que se pone a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. En el Aviso de Privacidad se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y la finalidad del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.





- c) Base de Datos: conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- d) Causahabiente: persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).
- e) Dato personal: cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- f) Dato público: es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y aquel que no sea semiprivado, privado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales.
- g) Dato privado: es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.
- h) Datos sensibles: se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o losó cas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- i) Encargado del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento
- j) Responsable del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos
- k) Titular: persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento
- l) Tratamiento: cualquier operación o actividades que se pueden realizar con los datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, copia, transferencia, transmisión, circulación o supresión de los mismos.

Artículo 5. Principios aplicables al tratamiento de datos personales. El tratamiento de datos personales en La Corporación Educativa del Litoral se regirá por los siguientes principios:

- a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El tratamiento de datos es una actividad reglada, la cual deberá estar sujeta a las disposiciones legales vigentes y aplicables rigen el tema.
- b) Principio de finalidad: el Tratamiento de los datos personales recogidos debe obedecer a una finalidad legítima, la cual debe ser informada al Titular;
- c) Principio de libertad: el Tratamiento sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- d) Principio de veracidad o calidad: la información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. No será efectuado el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- e) Principio de transparencia: en el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de La Corporación Educativa del Litoral en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- f) Principio de acceso y circulación restringida: el Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. Los datos personales, salvo la información pública, y lo dispuesto en la autorización otorgada por el titular del dato, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados;
- g) Principio de seguridad: la información sujeta a Tratamiento por parte de La Corporación Educativa del Litoral se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- h) Principio de confidencialidad: todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación





con alguna de las labores que comprende el Tratamiento. En el evento que se recolecten datos personales sensibles, el Titular podrá negarse a autorizar su Tratamiento.

Artículo 6. Derechos de los titulares de datos personales objeto de tratamiento por parte de la corporación educativa del litoral: Los titulares de datos personales por sí o por intermedio de su representante y/o apoderado o su causahabiente podrán ejercer los siguientes derechos, respecto de los datos personales que sean objeto de tratamiento por parte de la Corporación Educativa del Litoral:

- a) Derecho de acceso: en virtud del cual podrá acceder a los datos personales que estén bajo el control de La Corporación Educativa del Litoral, para efectos de consultarlos de manera gratuita al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas;
- b) Derecho de actualización, rectificación y supresión: en virtud del cual podrá solicitar la actualización, rectificación y/o supresión de los datos personales objeto de tratamiento, de tal manera que se satisfagan los propósitos del tratamiento;
- c) Derecho a solicitar prueba de la autorización: salvo en los eventos en los cuales, según las normas legales vigentes, no se requiera de la autorización para realizar el tratamiento;
- d) Derecho a ser informado respecto del uso del dato personal;
- e) Derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio: por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente sobre tratamiento de datos personales;
- f) Derecho a requerir el cumplimiento de las órdenes emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Estos derechos podrán ser ejercidos por:

- El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición.
- Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Otro a favor o para el cual el titular hubiere estipulado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del ejercicio de los derechos antes descritos tanto el titular como la persona que lo represente deberá demostrar su identidad y, de ser el caso, la calidad en virtud de la cual representa al titular.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los derechos de los menores de edad serán ejercidos por medio de las personas que estén facultadas para representarlos.

Artículo 7. Deberes del titular de los datos personales:

- Suministrar los datos personales y/o sensibles en forma veraz, exacta, completa y oportuna.
- Ejercer los derechos conferidos por la ley en debida forma, sin abuso alguno.
- Consultar constantemente la información que la Corporación Educativa del Litoral publique en su sitio web, en materia de protección de datos personales y temas afines.
- Actualizar los datos personales suministrados.

Artículo 8. Deberes de la corporación educativa del litoral. Todos los obligados a cumplir esta política deben tener presente que la Corporación Educativa del Litoral está obligada a cumplir los deberes que al respecto imponga la ley. En consecuencia, se deben cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar de manera efectiva al Titular de los datos el ejercicio de sus derechos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.





- b) Conservar los Datos Personales según la finalidad para la cual fueron recolectados y bajo las condiciones de seguridad apropiadas, las cuales pretendan evitar la adulteración, pérdida, consulta, uso o el acceso no autorizado.
- c) Informar al Titular de los Datos Personales sobre la finalidad del tratamiento de sus datos y las políticas de protección que se han adoptado para estos, cuando ello sea posible.
- d) Actualizar y corregir los Datos Personales conforme a las solicitudes de rectificación o actualización que sean presentadas por el Titular de la información.
- e) Dar trámite y respuesta a las consultas y reclamos en los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los Datos Personales.
- g) Implementar las medidas de seguridad de datos personales, atendiendo las instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio en la materia.
- h) Cumplir las instrucciones y requerimientos impartidos por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- i) En general, tratar los datos personales de conformidad con sus competencias funcionales y atendiendo los propósitos y finalidades establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

PARÁGRAFO. En el evento en que concurran las calidades de Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

Artículo 9. Autorización y consentimiento del titular del dato personal. Con antelación y/o al momento de efectuar la recolección del dato personal, la Corporación Educativa del Litoral solicitará al titular del dato su autorización para efectuar su recolección y tratamiento, indicando la finalidad para la cual se solicita el dato, utilizando para esos efectos medios técnicos automatizados, escritos u orales, que permitan conservar prueba de la autorización y/o de la conducta inequívoca descrita en el artículo 7 del Decreto 1377 de 2013. Dicha autorización se solicitará por el tiempo que sea razonable y necesario para satisfacer las necesidades que dieron origen a la solicitud del dato y, en todo caso, con observancia de las disposiciones legales que rigen sobre la materia.

La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de: a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. b) Datos de naturaleza pública. c) Casos de urgencia médica o sanitaria. d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos. e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Manifestación de la autorización:

La autorización a la Corporación Educativa del Litoral, para el tratamiento de los datos personales será otorgada por:

- El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición la Corporación
- Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Otro a favor o para el cual el titular hubiere estipulado.

Medios para otorgar la autorización

La Corporación Educativa del Litoral obtendrá la autorización mediante diferentes medios, entre ellos el documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web, o en cualquier otro formato que en todo caso permita la obtención del consentimiento mediante conductas inequívocas a través de las cuales se concluya que de no haberse surtido la misma por parte del titular o la persona legitimada para ello, los datos





no se hubieran almacenado o capturado en la base de datos. La autorización será solicitada por la Corporación de manera previa al tratamiento de los datos personales.

Prueba de la autorización

La Corporación conservará la prueba de la autorización otorgada por los titulares de los datos personales para su tratamiento, para lo cual utilizará los mecanismos disponibles a su alcance en la actualidad al igual que adoptará las acciones necesarias para mantener el registro de la forma y fecha y en la que obtuvo ésta. En consecuencia, La Corporación podrá establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

Revocatoria de la autorización.

Los titulares de los datos personales pueden en cualquier momento revocar la autorización otorgada a la Corporación Educativa del Litoral para el tratamiento de sus datos personales o solicitar la supresión de los mismos, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. La Corporación establecerá mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su autorización o solicitar la supresión sus datos personales, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la revocatoria del consentimiento puede expresarse, por una parte, de manera total en relación con las finalidades autorizadas, y por lo tanto la Corporación deberá cesar cualquier actividad de tratamiento de los datos; y por la otra de manera parcial en relación con ciertos tipos de tratamiento, en cuyo caso serán estos sobre los que cesarán las actividades de tratamiento, como para fines publicitarios, entre otros. En este último caso, la Corporación podrá continuar tratando los datos personales para aquellos fines en relación con los cuales el titular no hubiera revocado su consentimiento.

Artículo 10. Finalidad con la que se efectúa la recolección de datos personales y tratamiento de los mismos.

La información suministrada por el Titular será incluida en las bases de datos de la Corporación Educativa del Litoral para llevar a cabo acciones relacionadas con sus funciones legales y su objeto misional, lo que comprende todas sus competencias funcionales incluyendo, sin limitación, todos los trámites, gestiones, servicios, consultas, notificaciones, registros, entre otros, que se requiera realizar en virtud de la relación que se tenga o establezca con éste y de acuerdo con el tipo de base de datos en la que se encuentre incluido y el objeto específico de la misma. Igualmente, con el fin de brindar un excelente servicio a todos los usuarios, para dar efectivo cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales y para lograr relaciones más efectivas, ágiles y seguras con los diferentes Titulares de datos personales.

El tratamiento de los datos personales de estudiantes, aspirantes, graduados, egresados, profesores, empedados, ex empleados, proveedores, contratistas, o de cualquier persona con la cual la Institución tuviere establecida o estableciera una relación, permanente u ocasional, lo realizará en el marco legal que regula la materia y en virtud de su condición de Institución de Educación Superior, y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, de acuerdo con lo anterior, la Corporación Educativa del Litoral podrá hacer uso de los datos personales para:

- Ejecutar la relación contractual existente con sus clientes, proveedores y trabajadores, incluida el pago de obligaciones contractuales;
- Proveer los servicios y/o los productos requeridos por sus usuarios;
- Informar sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos;
- Evaluar la calidad del servicio;
- Realizar estudios internos sobre hábitos de consumo;
- Enviar al correo físico, electrónico, celular o dispositivo móvil, vía mensajes de texto (SMS y/o MMS) o a través de cualquier otro medio análogo y/o digital de comunicación creado o por crearse, información comercial, publicitaria o promocional sobre los productos y/o servicios, eventos y/o promociones de tipo comercial o no de estas, con el fin de impulsar, invitar, dirigir, ejecutar, informar y de manera general, llevar a cabo campañas, promociones o concursos de carácter comercial o publicitario, adelantados por La Corporación Educativa del Litoral y/o por terceras personas;
- Desarrollar el proceso de selección, evaluación, y vinculación laboral;
- Soportar procesos de auditoría interna o externa;
- Registrar la información de empleados y/o pensionados;
- Los indicados en la autorización otorgada por el titular del dato o descritos en el aviso de privacidad





respectivo, según sea el caso; j) Suministrar, compartir, enviar o entregar sus datos personales a empresas filiales, vinculadas, o subordinadas de La Corporación Educativa del Litoral ubicadas en Colombia o cualquier otro país en el evento que dichas compañías requieran la información para los fines aquí indicados.

Respecto de los datos (i) recolectados directamente en los puntos de seguridad, (ii) tomados de los documentos que suministran las personas al personal de seguridad y (iii) obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro o fuera de las instalaciones de La Corporación Educativa del Litoral, éstos se utilizarán para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones de La Corporación Educativa del Litoral y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso. Si un dato personal es proporcionado, dicha información será utilizada sólo para los propósitos aquí señalados, y por tanto, La Corporación Educativa del Litoral no procederá a vender, licenciar, transmitir, o divulgar la misma, salvo que: (i) exista autorización expresa para hacerlo; (ii) sea necesario para permitir a los contratistas o agentes prestar los servicios encomendados; (iii) sea necesario con el fin de proveer nuestros servicios y/o productos; (iv) sea necesario divulgarla a las entidades que prestan servicios de mercadeo en nombre de La Corporación Educativa del Litoral o a otras entidades con las cuales se tengan acuerdos de mercado conjunto; (v) la información tenga relación con una fusión, consolidación, adquisición, desinversión, u otro proceso de reestructuración de la sociedad; (vi) que sea requerido o permitido por la ley. La Corporación Educativa del Litoral podrá subcontratar a terceros para el procesamiento de determinadas funciones o información. Cuando efectivamente se subcontrate con terceros el procesamiento de información personal o se proporcione información personal a terceros prestadores de servicios, La Corporación Educativa del Litoral advierte a dichos terceros sobre la necesidad de proteger dicha información personal con medidas de seguridad apropiadas, se prohíbe el uso de la información para fines propios y se solicita que no se divulgue la información personal a otros.

Artículo 11. Forma en la cual se obtienen los datos personales: Los datos personales que obtiene y almacena la Corporación Educativa del Litoral, son suministrados voluntaria y directamente por sus Titulares, a través de contacto personal, Llamadas telefónicas, página de internet, celebración de contratos, eventos o correos electrónicos.

Artículo 12. Aviso de privacidad El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, puesto a disposición del titular para informarle acerca del tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se comunica al titular la información relacionada con la existencia de las políticas de tratamiento de información de La Corporación Educativa del Litoral y que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales. El aviso de privacidad deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a. La identidad, domicilio y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- b. El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- c. Los derechos del titular
- d. Los mecanismos generales dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.
- e. El carácter facultativo de la respuesta relativa a preguntas sobre datos sensibles

Artículo 13. Garantías del derecho de acceso

Para garantizar el derecho de acceso del titular de los datos, la Institución pondrá a disposición de éste, previa acreditación de su identidad, legitimidad, o personalidad de su representante, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales a través de todo tipo de medio, incluyendo los medios electrónicos que permitan el acceso directo del titular a ellos. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite alguno y le deben conferir al titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos en línea.





Artículo 14. Forma en la cual el titular de los datos personales puede ejercer sus derechos:

El Titular de la información podrá en cualquier momento acceder a los datos suministrados, conocer, consultar, actualizar, rectificar, y suprimir su información (esto último cuando ello sea posible y no se requieran los datos en virtud de las funciones legales de la Corporación Educativa del Litoral), en los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Para ello, el interesado podrá utilizar los siguientes canales de atención:

- **Portal web:** <http://litoral.edu.co/portal/>
- **Presencial:** En los puntos de atención al usuario en la sede de la Institución en Barranquilla, detallados en numeral 1 de la presente política.
- **Correo electrónico:** habeasdata@litoral.edu.co

Las solicitudes relacionadas con el tratamiento de datos personales deberán contener al menos los siguientes datos:

- Identificación del Titular de los datos.
- Descripción de los hechos que dan lugar a la consulta, petición, sugerencia, queja o reclamo.
- Términos de la solicitud.
- Dirección para la notificación de la respuesta.

Artículo 15. Procedimiento: La Corporación Educativa del Litoral atenderá, ante los Titulares o sus causahabientes, consultas, sugerencias y reclamos sobre la información personal del Titular que repose en sus bases de datos, los cuales serán recibidos exclusivamente a través de los canales de atención previamente mencionados.

La consulta o sugerencia será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

En el caso en que el Titular o sus causahabientes consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta política o en la ley, podrán presentar un reclamo y será resuelto bajo los siguientes términos y condiciones:

- El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a la Corporación Educativa del Litoral, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección para notificación y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.

- Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

- En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

- El término para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, la Corporación Educativa del Litoral informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.





El Titular o causahabiente sólo podrá elevar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante la Corporación Educativa del Littoral o su respectivo Encargado del Tratamiento, de ser el caso.

Petición de actualización y/o rectificación

La Corporación Educativa del Littoral, a solicitud del titular, actualizará y rectificará la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual se tendrá en cuenta:

1. El titular deberá allegar la solicitud al correo electrónico habeasdata@litoral.edu.co en medio físico dirigido al departamento de correspondencia de la Corporación indicando la actualización y/o rectificación a realizar y aportará la documentación que sustente su petición.
2. La Corporación podrá habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho al titular, siempre y cuando éstos lo beneficien. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes, los cuales serán informados en el aviso de privacidad y se pondrán a disposición de los interesados en la página web.

Petición de supresión de datos

El titular de los datos personales tiene el derecho de solicitar a la Corporación Educativa del Littoral su supresión (eliminación) en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
2. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
3. Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la Corporación. Sin embargo, este derecho del titular no es absoluto y en consecuencia la Corporación podrá negar el ejercicio del mismo cuando: a. El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos. b. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas. c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

La solicitud de supresión debe hacerse al correo habeasdata@litoral.edu.co

Artículo 16. Limitaciones temporales al tratamiento de los datos personales. La Corporación Educativa del Littoral solo podrá recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, procederá a la supresión de los datos personales en su posesión. No obstante, lo anterior, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

Artículo 17. Registro nacional de base de datos La Corporación Educativa del Littoral, se reserva, en los eventos contemplados en la ley y en sus estatutos y reglamentos internos, la facultad de mantener y catalogar determinada información que repose en sus bases o bancos de datos, como confidencial de acuerdo con las normas vigentes, sus estatutos y reglamentos, todo lo anterior y en consonancia con el derecho fundamental y constitucional a la educación, a la libre cátedra, y principalmente de la autonomía Universitaria.

La Institución, procederá de acuerdo con la normatividad vigente y la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno Nacional, a realizar el registro de sus bases de datos, ante El Registro Nacional de Bases de Datos





(RNBD) que será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio. El RNBD., es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país; y que será de libre consulta para los ciudadanos, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

Artículo 18. Área responsable y procedimiento para el ejercicio de los derechos de los titulares del dato personal: La Corporación Educativa del Litoral como persona Jurídica, es la Responsable general del Tratamiento de la información que reposa en las bases de datos de cada una de las áreas que la conforman, sin embargo, ha determinado un Responsable, el Director de Planeación y unos encargados internos en virtud de la clase de datos manejados por ellos, éstos son:

CLASES DE DATOS	VICERRECTORÍA ENCARGADA	UNIDAD ENCARGADA
Estudiantes activos	Secretaría General	Dirección de Admisiones, Registro y Control
Empleados activos	Vicerrectoría General	Coordinación de Talento Humano
Proveedores	Vicerrectoría General	Jefatura de Compras y Suministros
Egresados	Vicerrectoría General	Dirección de Egresados
Mercadeo - Clientes potenciales	Dirección de Mercadeo y Comunicaciones	Dirección de Mercadeo y Comunicaciones

Artículo 19. Datos recolectados antes de la expedición del decreto 1377 de 2013. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 La Corporación Educativa del Litoral procederá a publicar un aviso en su página web o enlace en <http://litoral.edu.co/portal/politica-de-proteccion-de-datos/> dirigido a los titulares de datos personales para efectos de dar a conocer la presente política de tratamiento de información y el modo de ejercer sus derechos como titulares de datos personales alojados en las bases de datos de La Corporación Educativa del Litoral.

Artículo 20. Medidas de seguridad. En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, La Corporación Educativa del Litoral adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. El personal que realice el tratamiento de los datos personales ejecutará los protocolos establecidos con el fin de garantizar la seguridad de la información.

Artículo 21. Cambios en la política. La Corporación Educativa del Litoral, se reserva la facultad de revisar en cualquier momento esta Política. La Corporación Educativa del Litoral, publicará en el sitio donde se encuentren disponibles cualquier cambio en esta Política. Cuando se realicen modificaciones sustanciales a esta, se comunicará este hecho a los titulares de la información mediante el envío de un aviso al correo electrónico que hayan registrado, antes de o a más tardar al momento de implementarlos, informándoles que podrán consultar la nueva política en el sitio donde se encuentren disponibles. En dicho aviso se indicará la fecha a partir de la cual regirá la nueva política. Cuando el cambio se refiera a las finalidades del tratamiento, se solicitará de los titulares una nueva autorización para aplicar las mismas.

Artículo 22. Vigencia. La Política de Tratamiento de Datos personales rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.





COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2021

En constancia firma,

CECILIA CORREA DE MOLINA
Rectora





LA NUEVA GENERA CIÓN

PBX: 3856505

📞 3137894399

📱 @LaLitoralBaq

🌐 LITORAL.EDU.CO